

CIRCULAR ESPECIAL N° 8079

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 27 de enero de 2022.

Señor Gerente:

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
ACUERDO TELETRABAJO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle el acuerdo celebrado entre las Cámaras Aseguradoras y el Sindicato del Seguro, sobre al tema Teletrabajo.

En el mismo se hace la distinción entre trabajadores presenciales que realizan trabajo remoto en forma extraordinaria por la emergencia sanitaria y teletrabajadores contratados en forma expresa, escrita y consensuada según ILey N° 27555.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada